



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

306.300F

VISTO la resolución Fiscalía de Estado N° 02/12, el informe legal N° 262/2011 letra T.C.P.-S.L., y la resolución plenaria Tribunal de Cuentas N° 260/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto provincial N° 79/12 se aprueba para el Ejercicio 2012, para toda la Administración Pública Provincial, la reconducción de Créditos Presupuestarios.

Que mediante la resolución Fiscalía de Estado N° 02/12, y hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2012, se distribuyeron los créditos presupuestarios asignados a este organismo a través del decreto provincial citado.

Que el inciso a) del artículo 17 -DISTRIBUCION DE HONORARIOS- del decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la ley provincial N° 3, establece que "... los honorarios profesionales serán distribuidos de la siguiente forma; a.-) El 20% se destinará a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado; ...".

Que mediante resolución Fiscalía de Estado N° 77/95 se autoriza la apertura de la cuenta corriente N° 1710401/2 "FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, a los efectos de depositar los fondos percibidos en concepto del 20% de los honorarios profesionales regulados al Fiscal de Estado o a quien lo sustituya, la cual dispone de un saldo a la fecha de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 43/100 (\$ 6.487,43).

Que mediante resolución Fiscalía de Estado N° 46/02 se autoriza la apertura de la cuenta corriente N° 12710046/5 "FISC.DE ESTADO HONOR.ART.17" en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, con percepción de intereses, a los efectos de mantener actualizado el valor de los fondos percibidos en concepto de honorarios, disponiendo a la fecha de un saldo de pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 78/100 (\$ 147.268,78).

Que el artículo 13 de la ley provincial N° 841 -Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011-, sustituido por el artículo 10 de su posterior N° 843 establece que "... El total de erogaciones podrá ser incrementado solamente como consecuencia de la obtención de mayores recursos ...".

Que el informe legal N° 262/11, letra T.C.P.-S.L., aprobado por resolución plenaria Tribunal de Cuentas N° 260/11 concluye que "... el señor Fiscal de Estado posee competencia legal y se encuentra habilitado para disponer por sí la aplicación de los fondos provenientes de honorarios, el incremento de los créditos presupuestarios del Órgano de Control a su cargo, respetando la afectación específica y los porcentajes correspondientes, de conformidad con el artículo 13 de la ley provincial N° 841, sustituido por el artículo 10 de su posterior N° 843 ...".

Que la Fiscalía de Estado se encuentra abocada a la realización de un proyecto de capacitación en conjunto con la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación y en consecuencia, para afrontar las mayores erogaciones, se hace necesario incrementar las partidas de gastos del inciso 3.34.349 – De Capacitación, en función de los fondos de los recursos provenientes del porcentaje correspondiente de la percepción de honorarios profesionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 21/100 (\$ 153.756,21) a la partida 1.2.9.0 – Ingresos no tributarios – Otros, proveniente de los fondos depositados en las cuentas corrientes N° 1710401/2 "FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." y N° 12710046/5 "FISC.DE ESTADO HONOR.ART.17", ambas del Banco de Tierra del Fuego sucursal Ushuaia, que son el producido del depósito del 20% correspondiente a los honorarios profesionales percibidos en este organismo desde su creación a la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Incrementar los créditos presupuestarios ya asignados mediante resolución Fiscalía de Estado N° 02/12 a la partida 3.34.49 – De Capacitación, en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 21/100 (\$ 153.756,21), en función de la disponibilidad de mayores recursos, los cuales fueran determinados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Ministerio de Economía. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 23 /12

Ushuaia, **20 MAR. 2012**


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCI
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur